



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 002486 DE 2014

(02 DIC. 2014)

"Por medio de la cual se suspende la atención al usuario y los términos procesales en las actuaciones administrativas que se adelantan ante la Superintendencia Nacional de Salud"

**EL VICEMINISTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2462 de 2013, el Decreto 2164 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano definió el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la entidad, cuyo propósito es mejorar el clima laboral, fortalecer la capacidad de gestión del recurso humano, los estilos de dirección y los servicios sociales en favor de los funcionarios.

Que en el marco del Plan de Bienestar el Grupo de Talento Humano programó la actividad denominada "LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA", con el fin de motivar y resaltar los buenos resultados, la gestión individual y grupal y el fortalecimiento de las buenas prácticas laborales.

Que estas actividades implican la interrupción del normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, razón por la cual se hace necesario suspender el cuatro (4) de diciembre de 2014, la atención al usuario y los términos procesales de las actuaciones administrativas que adelanta la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **SUSPENDER** el 4 de diciembre de 2014 la atención al usuario en todos los puntos de atención y los términos procesales en las actuaciones administrativas que se adelantan ante la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Los Centros de Atención al Ciudadano del País iniciaran laborales el día cinco (5) de diciembre de 2014 a partir de la una (1) de la tarde.

Artículo 2. **PUBLICAR** esta resolución en el Diario Oficial y en la página en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 DIC. 2014**

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Viceministro de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social Encargado de las Funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.